

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20606021721	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Hora de envío :	16:31:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto de Formación Académica del Jefe de Proyecto una de las profesiones que solicitan es la de Administración. Existe la Carrera profesional de Gestión que es a fin a la Administración, dicha carrera profesional es dada por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa dentro de la Facultad de Administración. Puede aceptarse la carrera profesional de Gestión para la Formación Académica del Jefe de Proyecto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: XIII Literal: A1 **Página: 10**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA, en tanto se encuentra en línea con el objetivo del perfil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

"(...)

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACION ACADEMICA

Jefe del Proyecto

Profesional titulado en Economía, Ingeniería Económica, Estadística, Ingeniería Estadística, Matemáticas, Administración o Gestion.

(...)"

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20606021721

Nombre o Razón social : ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2025

Hora de envío : 16:31:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos del Jefe de Proyecto solicitan minimo 5 años como jefe, consultor o coordinador de proyectos de encuestas orientadas a la medición de características socioeconómicas, estudios de mercados o la elaboración de evaluaciones de impacto.

Un director de estudios de Mercado puede considerarse para el puesto de Jefe de Proyecto, cumpliendo todos los requisitos señalados?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: XIII

Literal: A2

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA considerar para el cargo de jefe del proyecto, la experiencia como director de estudios de mercado, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos señalados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

"(...)

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

(...)

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe del Proyecto

Requisitos:

Mínimo 5 años de experiencia como jefe, consultor, director de estudio de mercado o coordinador de proyectos de encuestas orientadas a la medición de características socioeconómicas, estudios de mercado o la elaboración de evaluaciones de impacto siempre y cuando dichas evaluaciones estén asociadas con estudios basados en un muestreo probabilístico e incluya el diseño y levantamiento de encuestas telefónicas o presenciales a nivel nacional o internacional (Presencia Nacional del País - Solo Colombia, Chile y Argentina) y demostrable de manera fehaciente o estudios de levantamiento de información cuantitativa y/o elaboración de estudios de línea de base y/o estudios de evaluación social (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20606021721

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.

Hora de envío : 16:31:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el punto de Formación Académica del especialista en muestreo, solicitan Maestría en Gestión Pública, Estadística, etc. Para la tarea de muestrista sería mas conveniente que el profesional en estadística cuente con un diplomado o curso de especialización en muestreo. Se puede aceptar que el profesional en estadística cuente con un diplomado o curso de especialización en muestreo en lugar de contar con una Maestría?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: VI

Literal: A1

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se RECHAZA incluir el curso o diplomado en especialización en muestreo, debido a no ser del rango académico objetivo para el estudio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20544825152

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : 2 JOIN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:06:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Nuestra marca es Izo, compañía española presente en más de 18 países, en cada región tenemos una razón social diferente, para el caso de Perú es 2Join Service S.A.C. para el caso de Colombia es Sinergy, presentando la carta de reconocimiento de nuestra casa matriz ¿Podemos presentar experiencias de Colombia y Perú?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20544825152

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : 2 JOIN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:06:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que cada periodo calendario es de 365 días, pero el período de contrato por año es de 390 días, se podría entender que ¿durante el primer mes del segundo año se trabajará en simultáneo el informe de cierre del primer año?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.8

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirmo lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20544825152

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : 2 JOIN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:06:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el caso del jefe de proyecto, ¿aplicaría una maestría en innovación ?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A 1.1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se RECHAZA, en tanto no se pueda determinar que la maestría en innovación se caracterice por desarrollar, de manera robusta, las competencias que se requiere para este puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20544825152

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : 2 JOIN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:06:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el caso del especialista en muestreo, ¿aplicaría una maestría en business intelligent y big data ?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A 1.1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se RECHAZA incluir la maestría en business intelligent y big data, debido a que esta especialización no desarrolla directamente competencias relacionadas con el diseño muestral de encuesta y su procesamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20544825152

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : 2 JOIN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:06:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para el caso de especialista de diseño de instrumentos ¿podría calzar un administrador o inegniero industrial?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A 1.1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se RECHAZA la solicitud, dado que se requiere de un psicólogo que evalúe si el cuestionario es entendible por los usuarios o si se requiere cambios en la terminología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20306302621

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.

Hora de envío : 22:27:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Actividades a realizar: d) Reclutar y capacitar a los encuestadores"

Según la Opinión N° 108-2016/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el personal que contrate (tercero) no constituye subcontratación siempre y cuando la ejecución del servicio está a cargo del contratista y éste no ejecute alguna prestación objeto del contrato entre la Entidad y el contratista. En ese sentido, ¿se subcontratar como locadores de servicio para ejecutar exclusivamente las labores de trabajo de campo (encuestadores, personal no clave)?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: v.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se RECHAZA la solicitud, dado que se requiere de un psicólogo que evalúe si el cuestionario es entendible por los usuarios o si se requiere cambios en la terminología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20306302621

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.

Fecha de envío : 03/03/2025

Hora de envío : 22:27:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo específico de la confidencialidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información que se maneje de OSIPTEL o haya sido recabada o trabajada para OSIPTEL en el marco del servicio prestado, permanecerá siendo reservada por tiempo indefinido, en tanto el propio OSIPTEL no desclasifique la información o la haga pública; y aquella información que contenga datos personales mantiene su confidencialidad de acuerdo a las leyes y normas peruanas de protección de datos personales que la rigen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20306302621

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.

Fecha de envío : 03/03/2025

Hora de envío : 22:27:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consulta: Qué sucede si en algún canal/sede no se llega a cumplir la muestra por baja tasa de respuesta, falta de BD. ¿En estos casos se redistribuirá la muestra o se aplicará reajuste de muestra (previo sustento técnico)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la eventual imposibilidad de completar la muestra por baja tasa de respuesta, escasez de base de contactos, entre otros, el Osiptel puede aprobar una propuesta de modificación planteada por el proveedor, previo sustento técnico. Se procederá con la precisión sobre el mecanismo de reajuste en el Anexo 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

"(...)

ANEXO N° 04: Reglas para el reajuste de tamaños de muestra por baja tasa de respuesta

(...)

El OSIPTEL puede aprobar solicitudes de reajuste de muestra por motivo de baja tasa de respuesta, escasez de base de contactos, entre otros, previa justificación y con las evidencias correspondientes. En ningún caso el reajuste de la muestra puede generar un nivel de error mayor a 10%. Para solicitar esta facilidad el proveedor debe acreditar haber realizado llamadas a todos los contactos que el OSIPTEL remitió.

(...)"

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20306302621

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.

Hora de envío : 22:27:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consulta: ¿Cuál es tiempo estimado de la aplicación del canal presencial telefónico, virtual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El cuestionario esta diseñado para desarrollarse aproximadamente en 15 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.2.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, para la admisión de ofertas solo se solicitara lo indicado en el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha solicitado antigüedad mínima para la vigencia de poder para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: F **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha establecido un número máximo de consorciados para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Para la firma de contrato sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, los requisitos para perfeccionar el contrato solo son los indicados en el numeral 2.3. de las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionará algún modelo específico como requisito para la suscripción de contrato, o se dejará a libre criterio del postor adjudicado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara el modelo de estructura de costos que remita el ganador de la buena pro, cabe resaltar que este deberá tener toda la información de los costos del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si al tener la condición de MYPE es posible solicitar como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿Las bases de datos mencionadas cuentan con información de contacto actualizada? ¿Con qué frecuencia serán proporcionadas las bases de datos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** V.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La base de datos será proporcionados por el Osiptel y el envío esta sujeto a la firma de inicio del contrato. Osiptel es la encargada del envío de la base de contactos para el desarrollo de la encuesta. El envío es diario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que las bases de datos registran el universo de usuarios que han sido atendidos en los canales de atención priorizados en el estudio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** V.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases de datos de contactos contiene aquellas atenciones que registran número de contacto por canal de atención. Por tanto, de manera agregada pueden ser menores a los universos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo que tiene la entidad para emitir observaciones a los entregables?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** VII **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo general para emitir observaciones a los entregables se puede tomar hasta 15 días calendarios, dependiendo de la complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo que tiene el contratista para levantar observaciones a los entregables?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: VII **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la complejidad de las observaciones el plazo podría variar entre 5 a 10 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Formación académica del Jefe de Proyecto:

Para la mayor participación de profesionales, se solicita considerar, además de las mencionadas, maestrías en ¿Administración pública¿, ¿Ciencia política y gobierno con mención en políticas públicas y gestión pública¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, en el TDR ya se especifica que la maestría de gestión pública se acepta como parte de la formación académica. Se hará extensa la especificación para Administración Pública. Sobre la maestría de Ciencia política y Gobierno, SE RECHAZA por no ser a fin con los objetivos del servicio y lo que se necesita para el perfil requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

"(...)

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACION ACADEMICA

Jefe del Proyecto

Profesional titulado en Economía, Ingeniería Económica, Estadística, Ingeniería Estadística, Matemáticas, Administración o Gestion.

Con maestría en estadística, economía, investigación de operaciones, administracion estrategica de empresas, gestion publica, marketing o administracion publica.

"(...)"

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Formación académica del Especialista en diseño de instrumentos en levantamiento de información:

Para la mayor participación de profesionales, se solicita considerar:

a) Además de psicología, las carreras de Sociología, Comunicación, Economía, Ingeniería Económica, Marketing.

b) Además de las mencionadas, maestrías en ""Comunicación"", ""Economía"", ""Investigación de mercado"", ""Maestría para dirección de marketing"" y/o ""Gestión de proyectos""."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta de considerar las carreras de sociología, comunicación, Economía, ingeniería Económica y marketing, se RECHAZA, dado que se requiere de un psicólogo que evalúe si el cuestionario es entendible por los usuarios o si se requiere cambios en la terminología.

Con relación a las maestrías de economía, investigación de mercado, y marketing de acuerdo al TDR ya se incluyen como parte de la formación académica, respecto a las maestrías de comunicación y gestión de proyectos se RECHAZA, por no ser afín con los objetivos del estudio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dentro de la experiencia del Jefe de proyecto, se solicita considerar, además de lo mencionado: experiencia como jefe, consultor o coordinador en estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y estudios a nivel internacional (10 ciudades de América Latina)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA PARCIALMENTE en el sentido que Nacional se entiende como un término que abarca la totalidad de circunscripción de un país. En ese sentido, una experiencia internacional tendría que referirse no solo a 10 ciudades, sino tendría que realizarse en la totalidad departamentos o su equivalente en dicho país. Además, dado que son contratos de otros países se requerirían documentos oficiales y verificables que acredite la ejecución de ese proyecto, esto ya se considera en el TDR, adicionalmente

se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del Especialista en diseño de instrumentos en levantamiento de información, se solicita considerar, además de lo mencionado: experiencia como especialista, incluyendo el diseño y análisis en estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y estudios a nivel internacional (10 ciudades de América Latina).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA PARCIALMENTE en el sentido que Nacional se entiende como un término que abarca la totalidad de circunscripción de un país. En ese sentido, una experiencia internacional tendría que referirse no solo a 10 ciudades, sino tendría que realizarse en la totalidad departamentos o su equivalente en dicho país. Además, dado que son contratos de otros países se requerirían documentos oficiales y verificables que acredite la ejecución de ese proyecto; adicionalmente se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del Especialista en muestreo, se solicita considerar, además de lo mencionado: experiencia como especialista estadístico o de muestreo en estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y estudios a nivel internacional (10 ciudades de América Latina)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA PARCIALMENTE en el sentido que Nacional se entiende como un término que abarca la totalidad de circunscripción de un país. En ese sentido, una experiencia internacional tendría que referirse no solo a 10 ciudades, sino tendría que realizarse en la totalidad departamentos o su equivalente en dicho país. Además, dado que son contratos de otros países se requerirían documentos oficiales y verificables que acredite la ejecución de ese proyecto, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato, adicionalmente se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Dentro de la experiencia del Supervisor de trabajo de campo, se solicita considerar, además de lo mencionado: experiencia como supervisor, facilitador, consultor, coordinador, especialista de recojo de información estadística en campo, investigador de campo o aplicador en estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y estudios a nivel internacional (10 ciudades de América Latina)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA PARCIALMENTE en el sentido que Nacional se entiende como un término que abarca la totalidad de circunscripción de un país. En ese sentido, una experiencia internacional tendría que referirse no solo a 10 ciudades, sino tendría que realizarse en la totalidad departamentos o su equivalente en dicho país. Además, dado que son contratos de otros países se requerirían documentos oficiales y verificables que acredite la ejecución de ese proyecto; adicionalmente se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Acerca de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita considerar como servicios similares a estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, estudios de satisfacción de usuarios, con representatividad a nivel nacional, o con representatividad en al menos 10 regiones del Perú o estudios internacionales en 10 ciudades de América Latina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA PARCIALMENTE en el sentido que Nacional se entiende como un término que abarca la totalidad de circunscripción de un país. En ese sentido, una experiencia internacional tendría que referirse no solo a 10 ciudades, sino tendría que realizarse en la totalidad departamentos o su equivalente en dicho país. Además, dado que son contratos de otros países se requerirían documentos oficiales y verificables que acredite la ejecución de ese proyecto; adicionalmente se aclara al participante que es posible acreditar la experiencia con documentación internacional que acredite lo requerido, pero que de acuerdo a lo señalado en las bases en concordancia con la Opinión N° 009-2016/DTN y el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, por lo que de darse la presentación de esta documentación internacional, la legalización de la misma, deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Segun los TDR ¿Cuales son las características mínimas (visado, impresion y firma en total de anexos, pioner o soporte, etc) para cumplir con la presentacion fisica del producto/entregable?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** VII **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se indica el TDR la presentación documentaria será a través de la mesa de Partes Virtual del OSIPTEL (<https://serviciosweb.OSIPTEL.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), en el horario establecido. Por lo tanto, la presentación física es innecesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Es posible realizar el cambio de personal clave por razones justificadas, de ser posible, cuál sería el proceso y plazos para dicha solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe resaltar que, constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta y del contrato, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas, Ahora bien, puede ocurrir que, debido a la materialización de diferentes circunstancias, el contratista puede encontrarse imposibilitado de ejecutar o continuar ejecutando su obligación contractual con el personal que fue ofertado durante el procedimiento de selección o acreditado para la firma del contrato. En el escenario antes anotado, resulta razonable que exista la posibilidad de reemplazar al personal ofertado originalmente, situación que permitiría continuar con la ejecución de la obligación contractual.

De presentarse tales hechos, el contratista deberá actuar diligentemente, informando en forma inmediata a la Entidad y ofreciendo como reemplazante a otro profesional que cumpliera con la experiencia y calificaciones correspondientes, lo cual será verificado y aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿En qué plazo deberá el área encargada de emitir la conformidad de cada entregable?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo general para emitir observaciones a los entregables se puede tomar hasta 15 días calendarios, dependiendo de la complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el caso de existir observaciones a los entregables, ¿Cuál es el plazo máximo que tendrá la entidad para formular dichas observaciones así como el plazo que otorgará para su levantamiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la complejidad de las observaciones el plazo podría variar entre 5 a 10 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a las penalidades (distintas a mora), ¿Cuales son los criterios específicos para la aplicación de estas penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la presente contratación solo se ha considerado la penalidad por mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTTEL

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:56:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención de que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que en atención a nuestra condición de empresa MYPE se precise que las controversias serán resueltas por un Tribunal Unipersonal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al numeral 223.1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se indica que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

razón por la cual no se podría imponer un tipo particular de resolución de controversias, lo que dado el caso será materia de un acuerdo entre las partes.

Por otro lado, en las bases estándar no se establece que las entidades propongan instituciones arbitrales en caso se presenten controversias en los procedimientos de selección. En ese sentido, no se contraviene la normativa de contrataciones por lo que no se modificara la cláusula de solución de controversias indicada en las bases del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-OSIPTEL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Estudio sobre la calidad del servicio de orientación del OSIPTEL

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:56:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a la institución arbitral al que se deberá recurrir para el inicio de un arbitraje ¿Cualquiera de las partes podrá recurrir a cualquier institución arbitral de su preferencia que se encuentre acreditada a nivel nacional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al numeral 223.1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se indica que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según

corresponda y por acuerdo de las partes.

razón por la cual no se podría imponer un tipo particular de resolución de controversias, lo que dado el caso será materia de un acuerdo entre las partes.

Por otro lado, en las bases estándar no se establece que las entidades propongan instituciones arbitrales en caso se presenten controversias en los procedimientos de selección. En ese sentido, no se contraviene la normativa de contrataciones por lo que no se modificara la cláusula de solución de controversias indicada en las bases del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna